



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 248 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 AGO 2017.

VISTO: El Informe N° 398-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HR"ZCV" HVCA-DE con Reg. Doc. N° 420596 y Reg. Exp. N° 321159, el Informe N° 188-2017/HRZVC-HVCA-DE-OA-UCyT, el Informe N° 24-2017-GOB.REG-HRZVC-HVCA-UE/U.TESOR/ssed, el Oficio N° 2835-2016-EF/50.07 y demás documentación adjunta en veintiún (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 05 de junio del 2015, se aprobó la modificación de la denominación del Hospital Departamental de Huancavelica, por la de "Hospital Regional Zacañas Correa Valdivia de Huancavelica", disponiéndose además que la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica realice las acciones de carácter administrativo respectivas, en todas las entidades y/o instancias competentes para la adecuación de la nueva denominación del hospital;

Que, al respecto, de lo informado por el Hospital Departamental de Huancavelica a través del Informe N° 398-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HR"ZCV" HVCA-DE, Informe N° 188-2017/HRZVC-HVCA-DE-OA-UCyT e Informe N° 24-2017-GOB.REG-HRZVC-HVCA-UE/U.TESOR/ssed, se desprende las dificultades presentadas con relación a los cobros, pagos y facturaciones que demanda dicho nosocomio como parte de sus funciones presupuestales y financieras, en razón de la observaciones efectuadas por el Banco de la Nación toda vez que las Cuentas Bancarias están registradas como Hospital Departamental de Huancavelica y no como Hospital Regional Zacañas Correa Valdivia de Huancavelica, y ante el Ministerio de Economía y Finanzas también se encuentra registrado como Hospital Departamental de Huancavelica, lo que no le permite tener el funcionamiento más óptimo;

Que, en ese sentido, mientras el Hospital Departamental de Huancavelica realice las gestiones correspondientes antes las instancias competentes, más aún si durante el presente Año Fiscal 2017 se encuentra en plena ejecución presupuestal y financiera, y atendiendo al Oficio N° 2835-2016-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, deviene pertinente precisar que el requerimiento de la modificación de denominación de la Unidad Ejecutora: Hospital Departamental de Huancavelica, por la de "Hospital Regional Zacañas Correa Valdivia de Huancavelica", dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2015/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 05 de junio del 2015, será con vigencia a partir del Año Fiscal 2018; a tal efecto, se emite la presente Resolución;

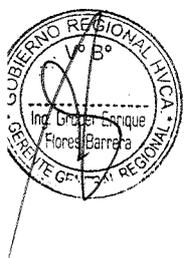
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRECISAR que la modificación de la denominación del Hospital





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 248 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

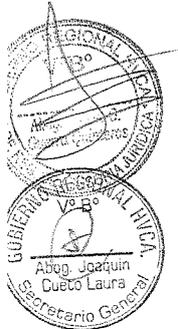
Huancavelica, 09 AGO 2017

Departamental de Huancavelica, por la de "Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica", dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 05 de junio del 2015, será con vigencia a partir del Año Fiscal 2018; por consiguiente, mantendrá su denominación de Hospital Departamental de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas, así como ante las demás entidades y/o instancias competentes para la materialización de lo dispuesto en la presente Resolución, a partir del Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Hospital Departamental de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Rodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL